



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

12975

Resolución del Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, de 14 de julio de 2014, por la cual autoriza a la Fundación Instituto Socioeducativo S'Estel, a realizar las obras de ampliación del Centro de Menores Es Pinaret, en colaboración con el Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears

Antecedentes

1. La Comunidad Autónoma de las Illes Balears, es propietaria del Centro de Menores Es Pinaret, ubicado en calle Francesc Salvà, s/n, Marratxí:

Activo fijo terrenos:	100000001264 - 0
Activo fijo construcción:	100000004495 - 0
Referencias catastrales:	3528112DD78320001AK 3528112DD78320002SL

2. La Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social (en el año 2001, Consejería de Bienestar Social) constituyó, en fecha 03/12/2011, mediante escritura pública, la Fundación Instituto Socioeducativo S'Estel, ante el notario de Palma de Mallorca, D. Eduardo Urios Camarasa, número de protocolo 3037, para gestionar el Centro de Menores Es Pinaret, entre otros.

3. Memoria sobre la actuación de ampliación del Centro Socioeducativo Es Pinaret de Marratxí, emitido por la arquitecta Sra. Montserrat Ruiz Ortega, del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears.

4. Oficio de la Presidenta del Patronato de la Fundación Instituto Socioeducativo S'Estel, de fecha 3 de diciembre de 2013, mediante el cual formula la solicitud de autorización para realizar las obras de ampliación de la instalación existente, con la construcción de un nuevo espacio destinado a los profesionales del centro, dejando libre el espacio que actualmente ocupan, para ampliar la superficie destinada a zonas de uso común de los internos.

5. Proyecto básico y de ejecución de ampliación del Centro Socioeducativo en régimen cerrado Es Pinaret, s realizado por la arquitecta Montserrat Ruiz Ortega, en fecha 6 de junio de 2014.

6. Estudio de Seguridad y Salud de ampliación sobre la contratación de las obras a realizar en el módulo del Centro Socioeducativo Es Pinaret, Marratxí, emitido por el técnico redactor, Sr. Manuel Bennassar Gutiérrez de la Concha, del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears, de la Consejería de Salud.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 88 c de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 49, de 24 de abril de 2001), y el resto de disposiciones aplicables concordantes.

2. Ley 3/2003, de 26 de Marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 03 de abril de 2003).

3. Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB 60 Ext., de 2 de mayo de 2013).

4. Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB 60 ext., de 2 de mayo de 2013).

5. Decreto 7/2013, de 2 de Mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB 60 Ext., de 2 de mayo de 2013).

6. Decreto 15/2013, de 7 de Junio, del Presidente de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 6/2013, de 2 de Mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la



Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB 82, de 8 de junio).

7. Decreto 35/2013, de 21 de Junio, por el que se nombra Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB 88, de 22 de junio de 2013).

8. Resolución del Consejero de Hacienda y Presupuestos, de 24 de mayo de 2013, de delegación de competencias y de delegación de firma de determinados órganos de la Consejería de Hacienda y Presupuestos, de otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Presupuestos (BOIB 76, de 30 de mayo de 2013).

Resolución

1. Autorizar a la Fundación Instituto Socioeducativo S'Estel, a realizar las obras de ampliación del Centro de Menores de Es Pinaret, en colaboración con el Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears, con las particularidades detalladas en el *Proyecto básico y de ejecución de ampliación del Centro Socioeducativo en régimen cerrado Es Pinaret, realizado por la arquitecta Montserrat Ruiz, en fecha 6 de junio de 2014*, por importe de 209.024, 53. €.

2. La presente autorización queda supeditada a la obtención previa de las licencias municipales correspondientes, el informe favorable de impacto ambiental y la declaración de interés general, si procede.

3. Anotar esta autorización de obras en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. Notificar la presente resolución a la Fundación Instituto Socioeducativo S'Estel y a la Consejería de Familia y Servicios Sociales.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante el Consejero de Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma de Mallorca, 14 de julio de 2014

El Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio

Miguel Miralles Sastre

